Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220381 del 06.05.2022
Nombre o razón social contratista: COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT / C. C.: 860518504
Valor a cancelar: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 52.156.576)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEV 1612
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 24/08/2022
Número Verificación Factura Preliminar: 5105610193
Período certificado: Desde 15/05/2022 hasta 31/05/2022

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	3.206.398
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020080585250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	48.950.179

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	43.233.721	43.233.721
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	314.661	314.661
00003	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	4.803.746	4.803.746
00004	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	2.831.951	2.831.951
				Subtotal	51.184.079
				IVA	972.497
				Total	52.156.576

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020070373290	3.146.612	0
O21202020080585250	48.037.467	0
TOTALES	51.184.079	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas y visitantes del Concejo de Bogotá. Según consta en el informe debidamente aprobado que reposa en la carpeta de la supervisión. Se realiza pago por valor de $52.156.576 correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 31 de mayo de 2022, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220381 del 06.05.2022
Nombre o razón social contratista:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA		
NIT / C. C.:	860518504		
Valor a cancelar:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 52.156.576)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEV 1612		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	24/08/2022		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105610193		
Período certificado:	Desde 15/05/2022 hasta 31/05/2022		

presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 02.09.2022

Angela Rincón Segura

Firmado digitalmente por Angela Rincón Segura
Fecha: 2022.09.02 09:08:49 -05'00'

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

Supervisor

FERNANDO MANTILLA ORTIZ

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-011
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**220381**
CONTRATISTA	**COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA**
NIT / C.C.	**860518504**
OBJETO	**Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contrataci ó**
VALOR CONTRATO	**$ 1.161.160.680**
FECHA DE SUSCRIPCION	**6-may-22**
FECHA DE INICIO	**16-may-22**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**16-nov-22**
SUPERVISOR	**FERNANDO MANTILLA ORTÍZ**
CARGO	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 16-may-22 AL: 31-may-22**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
2			2				
3			3				
4			4			Documento de Identidad:	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		NO
1					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.161.160.680**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ 1.109.004.102**
VALOR A PAGAR	**$ 52.156.578**	**SALDO A LIBERAR**	**$ 1.109.004.102**
VALOR PAGADO	**$ -**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	1612	16-may-22	31-may-22	$ 52.156.578
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS

	1	Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. b. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. c. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el presente Anexo Técnico. d. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el presente Anexo Técnico. e. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad. f. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años por el revisor fiscal del contratista indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura. g. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato. h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo 2 años de uso, si estos son usados. i. Acreditación mediante los documentos correspondientes, de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos). j. Elaborar y presentar a los Supervisores del contrato designados por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato. k. El "Protocolo de operación" previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica. l. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente" previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS. m. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato. n. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	El 31 de mayo de 2022 se presentaron todas las evidencias tanto para el pago, como para el cumplimiento en la primera quincena del contrato.	Evidencia No. 01 Entrega de los documentos por inicio del Contrato No. 220381
	2	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones que ofrezca en la propuesta.	Del 16 al 31 del mes de mayo se prestó el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones exigidos en el contrato.	Evidencia No. 02 Certificación personal calificado
	3	Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.	El personal de vigilancia que presta sus servicios en la entidad cumple con los siguientes requisitos: Nivel de formación académica mínimo bachiller. Cuenta con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No registrar antecedentes judiciales.	Evidencia No. 03 Certificación cumplimiento de requisitos del personal de vigilancia
	4	Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	Durante el presente mes se solicita el cambio de un manejador canino, aceptada por la supervisión del contrato y realizado el cambio.	Evidencia No. 04 Solicitud de cambio de manejador canino y aceptación por la supervisión del contrato
	5	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	Durante el presente mes no se recibieron solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, por parte de la entidad contratante.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	6	Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD, para la entidad contratante que servirá de enlace entre la entidad a la que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	Se hace entrega de la certificación de disponibilidad permanente del COORDINADOR DE CONTRATO, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	Evidencia No. 06 certificación de la disponibilidad permanente del Coordinador de contrato.

7	Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la Entidad.	Del 16 al 31 del mes de mayo no se necesitó reemplazar ni a los supervisores ni al coordinador de seguridad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
8	Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión que requiera la entidad contratante en el numeral 2.1.2 del presente anexo técnico para dicha actividad.	Se hace entrega de la certificación de la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, durante la ejecución del contrato.	Evidencia No 08 certificación de la supervisión exclusiva
9	Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 y el Decreto 546 de 2016.	Se certifica que desde el inicio del contrato se cumplió con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino.	Evidencia No. 9 Certificación de Mi Mejor Amigo del cumplimiento de la normatividad legal para la prestación del servicio con medio canino
10	El contratista deberá vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50 %, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.	Se certifica la vinculación de mujeres en un mínimo del 50 % del total de la cantidad del personal requerido para la prestación del servicio del Concejo de Bogotá.	Evidencia No. 10 Certificación de la prestación del servicio con un mínimo de 50% del total de la cantidad del personal requerido.
11	En caso de que el contratista, haya utilizado para su ponderación, los criterios establecidos en el Decreto 1279 del 13 de octubre de 2021, se obliga durante la ejecución del contrato a mantener las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.	En el presente mes se certifica que se mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales se obtuvo el puntaje adicional.	Evidencia No. 11 Documentación de cumplimiento del decreto 1279 del 13 de octubre de 2021
12	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Durante el presente mes se certifica la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos permanente, es decir, no se ha interrumpido bajo circunstancia alguna y se presta de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, y la normatividad de la Supervigilancia.	Evidencia No. 12 Certificación de mantener los medios tecnológicos sin interrumpir la prestación del servicio.
13	Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.	Se certifica que las grabaciones de eventos requeridos se efectúan en medios de reproducción convencional, que permiten la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.	Evidencia No. 13 Certificación de reproducción convencional las grabaciones en tiempo real .
14	Las grabaciones que requiera la entidad contratante deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Entidad y el presente Anexo.	Por solicitud del supervisor del contrato, en el periodo se hizo entrega de un CD con videos a la Dirección Administrativa.	Evidencia No. 14 Entrega de videos a la Dirección Administrativa.
15	Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el supervisor del contrato designados por la entidad contratante.	Se hizo entrega del acta de confidencialidad para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato.	Evidencia No. 15 Acta de Confidencialidad para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato.

FORME EJECUCIÓN

16	Hacer cronograma mensual de mantenimiento preventivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV propios del Concejo de Bogotá D.C. así como los contratados en el servicio de monitoreo y vigilancia, y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV contratado, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	Se presenta el cronograma mensual de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema de CCTV con el informe técnico.	Evidencia No. 16 Cronograma de mantenimiento del CCTV.
17	Conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Se certifica que se van a conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Evidencia 17. Certificación de conservación de los videos grabaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2 años).
18	Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Se instalan los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Evidencia 18. Certificación de la instalación de equipos de acuerdo a RETIE
19	Suministrar en forma permanente durante la ejecución del contrato, los rollos de autoadhesivos (stikers) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	En el presente mes no se requirieron suministro de rollos autoadhesivos (sticker) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
20	Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en forma digital al supervisor del contrato los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior.	Se hace entrega del informe mensual de visitantes para el mes de mayo entregado vía correo electrónico a la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, con el archivo del sistema control de visitantes.	videncia 20. Entrega del informe mensual de visitantes por correspondencia a la Dirección Administrativa
21	Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	Entre el 16 de mayo y el 31 de Mayo no hubo servicios imprevistos tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
22	Tener actualizada la licencia de funcionamiento de la empresa, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se hace entrega la Resolución de la Supervigilancia donde concede la renovación de la licencia de funcionamiento con vigencia hasta el 26 de junio de 2029.	Evidencia 22. Licencia de funcionamiento No.20211300000987
23	Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Se certifica que COMSENAL LTDA. cumple con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplirá las que llegaren a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Evidencia 23. Certificación de cumplimiento con las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente de la Supervigilancia
24	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.	Se realiza el reporte permanente de las novedades o anomalías del 16 al 31 de Mayo de 2022	Evidencia 24. Reporte de novedades o anomalías
25	Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la entidad, por conducto del Supervisor del contrato.	Del 16 al 31 del mes de mayo de 2022 no se recibieron instrucciones técnicas ni administrativas por parte del supervisor del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
26	Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	Se mantiene actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Evidencia 26. Certificación que se ha mantenido actualizados los requisitos exigidos por la Supervigilancia
27	Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	Se recibieron por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.	Evidencia 27. Inventario físico que tiene el Concejo
28	Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince días calendario a la firma del acta de inicio, a la condición como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	Durante el presente mes se realiza el registro fotográfico del estado en que se reciben los bienes muebles e inmuebles.	Evidencia 28. Registro fotográfico del estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles
29	Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Entidad contratante y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de los mismos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles perdidos o dañados.	Durante el presente mes se hace entrega de forma digital la documentación donde se establecen las consignas particulares de cada uno de los puestos de vigilancia como también el protocolo de operaciones y Estudio de seguridad, los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles del Concejo de Bogotá.	Evidencia 29. Medios, procedimiento y estrategias de seguridad.

INI

30	El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Entidad contratante realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral. De lo contrario la Supervisión no se hará responsable.	Del 16 al 31 del mes de mayo no se recibió ninguna reclamación por afectaciones o daños ocasionados por negligencia de la vigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
31	En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el Supervisor, la Entidad contratante adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía correspondiente.	A la fecha no se ha presentado ningún evento que amerite afectar el seguro.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
32	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Entidad contratante no se harán responsables por la pérdida o daño de los bienes en mención.	Del 16 al 31 del mes de mayo se mantuvieron en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado.	Evidencia 32. Certificación que se mantienen los equipos en excelente estado.
33	En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, demostrar, dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	Del 16 al 31 del mes de mayo, no se presentaron reclamaciones por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
34	Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	Durante el presente mes se hace entrega de los medios, procedimientos y medidas de seguridad descritos en el protocolo de operaciones y consignas particulares.	Evidencia 34. Certificación de medio, procedimientos y medidas de seguridad.
35	Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	Del 16 al 31 del mes de mayo se realizó el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	Evidencia 35. Control Pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares
36	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad, dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la entidad contratante podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	Se hace entrega por inicio de la ejecución del contrato de manera digital un (1) estudio de seguridad, en el que se implementaron las acciones necesarias para la óptima prestación del servicio.	Evidencia 36. Estudio de seguridad.
37	Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	Del 16 al 31 de mes de mayo se presta asesoría técnica en materia de vigilancia y seguridad privada para el Concejo de Bogotá.	Evidencia 37. Actas en materia asesorías de vigilancia y seguridad privada para el Concejo de Bogotá
38	Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	Se hace entrega de forma digital la documentación donde se establece el protocolo de servicio al cliente, permitiendo al usuario una directa interlocución que garantice la verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio.	Evidencia 38. Protocolo servicio al cliente.
39	Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo, se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	Del 16 al 31 del mes de mayo ningún empleado a cargo de la empresa se ha visto involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades, en el evento que esto suceda se adoptarán las medidas inmediatas.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
40	Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	Del 16 al 31 del mes de mayo no se presentaron accidentes en el que se involucre personal de vigilancia, visitantes autorizados o participantes en las actividades, por descuido o negligencia en la toma de medidas de seguridad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
41	Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la entidad contratante no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado vínculo laboral entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos.	Evidencia 41. Certificación inexistencia vínculo laboral.

42	El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Se entrega informe mensual de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Evidencia 42. Informe mensual de novedades.
43	Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, también debe evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de los mismos, por cuenta y riesgo del contratista.	Del 16 al 31 del mes de mayo se garantizó la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, así como se evitó que los muros exteriores fueran utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
44	Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la entidad.	En el presente lapso se cumplió con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la Corporación.	Evidencia 44. Certificación de buenas prácticas del personal de vigilancia con el medio ambiente en la prestación del servicio.
45	Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad contratante, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la entidad a las que se les prestó el servicio no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato la Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Entregará los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
46	Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	Se presenta la documentación que demuestra que en la planta de personal se mantiene el número de trabajadores con discapacidad ofertados.	EVIDENCIA No. 46 Cumplimiento artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018. Personal con discapacidad
47	Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	Se entrega al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad a través del cual se instruye al personal sobre las medidas a tener en cuenta para prevenir la exposición al COVID-19.	EVIDENCIA No. 47 Protocolo de Bioseguridad
48	Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones 7.3.25 y 7.3.26) durante el término que establezca el Gobierno Nacional para conjurar la crisis sanitaria en que se encuentra el país por el COVID-19.	Se hace entrega de forma digital la documentación donde se establece los elementos de protección personal y bioseguridad al personal de vigilancia.	EVIDENCIA 48. Acta de entrega de elementos de protección personal para la prevención de la exposición al COVID-19
49	Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. durante el mes de mayo cumplió con los pagos de aportes parafiscales a las entidades gubernamentales.	EVIDENCIA 49 Planilla de Seguridad Social
50	Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a la entidad, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. anexa la constancia del pago de los salarios del personal de vigilancia del contrato.	EVIDENCIA 50 Pago de Nómina
51	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Paga por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.	Evidencias de los pagos de nómina y planillas de Seguridad social se anexaron en las obligaciones 49 y 50.

52	Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través del Supervisor del contrato.	Se presenta en forma digital la documentación de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.	Evidencia No. 52 Hojas de Vida y documentos correspondientes del personal de vigilancia en el Concejo de Bogotá
53	Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente.	Se facturó Del 16 al 31 del mes de mayo los servicios de vigilancia y seguridad prestados. No se presentaron servicios adicionales e imprevistos, por lo que no se facturaron.	Evidencia 53 Factura de venta No. 1542
54	Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal.	Se hace entrega de forma digital la certificación que los turnos de los guardas corresponden a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Evidencia 54. Certificación que los turnos de los guardas corresponden a las jornadas máximas legales.
55	Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	Se da cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, en cumplimiento de la normatividad de la Supervigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
56	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	Se adoptaron los mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	Evidencia 56. Procedimiento de selección del personal y contratación

	57	Relevar durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos. La entidad contratante no pagará puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con ésta condición, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de ésta obligación dentro de su organización.	Se releva durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Evidencia 57. Cronograma- horario de descansos diarios, la hora de almuerzo, comida y cuando se requiera a cada uno de los guardas
	58	El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de los mismos.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Envía la certificación del revisor fiscal anexa a la facturación mensual.	Evidencia 58 Certificación del Revisor Fiscal.
	59	Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	Durante el presente mes se observó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.	Evidencia 59 Certificación de cumplimiento de la normatividad legal laboral, pagos y prestaciones sociales
	60	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	Se certifica que la empresa de vigilancia toma las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	Evidencia 60 Certificación de las precauciones necesarias tomadas para la prestación del servicio.
	61	Acreditar mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados ante el Supervisor del contrato.	Se hace entrega digital del contrato suscrito entre COMSENAL Ltda. y CIS Tecnología S.A.S. y los contratos suscritos entre CIS Tecnología S.A.S. y los técnicos que adelantan el mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV.	Evidencia 61. Contrato de COMSENAL con CIS.
	62	Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	La empresa se compromete a mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	Evidencia 62 Certificación mante4nimimiento de tarifas pactadas.
	63	Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	Durante el presente mes no se han requerido obligaciones diferentes para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**
Apoyo a la Supervisión		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220381	**Fecha:**	06/05/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	860518504

Estado financiero del contrato

Valor Total	1.625.160.680
Valor Total Pagos	1.619.867.272
Saldo por pagar	5.293.408

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	7.948.319
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	31.793.273
RETEIVA 15%	4.530.543
RETEICA 13.8 X MIL	2.193.734
RETEFUENTE SERVICIOS 2%	3.179.329
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	17.486.301

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105610193-2022	3000689484-2022	06/09/2022	52.156.576	08/09/2022
5105610233-2022	3000690006-2022	09/09/2022	163.496.322	12/09/2022
5105610552-2022	3000742076-2022	23/09/2022	162.184.365	27/09/2022
5105611110-2022	3000834741-2022	24/10/2022	162.366.740	25/10/2022
5105611201-2022	3000850553-2022	08/11/2022	165.044.211	09/11/2022
5105611923-2022	3000955824-2022	02/12/2022	181.572.054	06/12/2022
5105613574-2023	3000016806-2023	03/02/2023	177.698.224	06/02/2023
5105614012-2023	3000071213-2023	17/02/2023	177.698.224	21/02/2023
5105614217-2023	3000112520-2023	13/03/2023	204.646.892	16/03/2023
5105615798-2023	3000304587-2023	20/05/2023	173.003.664	24/05/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 20/11/2023
Impresión: impreso por Boris Ivan Rodriguez Delgado.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT: 860.518.504-5

Calle 72 No 28 - 52 Bogotá D.C.

Teléfono: 5556638

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - NO RESPONSABLES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FVE **1612**

Actividad Económica 8010
IVA Régimen Común 19% sobre el 10 % del valor del Servicio.
ICA 13.8 X 1.000
DIAN Formulario No. 18764026259643 Marzo 5/2022 al a Marzo 4 de 2023, Habilita del 1.301 al 3.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Fecha: BOGOTÁ Agosto 24 de 2022

Cliente: SECRETARIA DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTA **Nit:** 899999061 9

Dirección: CALLE 36 28A 41 **Tel:** 2870084

Fecha de vencimiento: FORMA DE PAGO DE CONTADO

No. Orden de Compra: **Entrada de mercacía:**

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
.	
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2022 CONTRATO No: 220381	
.	
SERVICIO DE VIGILACIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43,233,721.07
PRESTADO POR COMSENAL LTDA EN LES INSTALACIONES DEL	
CONCEJO DE BOGOTA DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2022	
ANEXO CUADRO DISCRIMINADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	
A.I.U. SERVICIO DE VIGILANCIA	4,803,747.00
.	
SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2022. CONTRATO 220381	
SERVICIO MONITOREO CCTV	2,831,951.41
PRESTADOS POR COMSENAL LTDA EN LAS INSTALACIONES DEL	
CONCEJO DE BOGOTA DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2022	
MAYO DE 2022	
ANEXO CUADRO DISCRIMINADO D ELOS MEDIOS TECNOLOGICOS	
A.I.U. MONITOREO CCTV	314,661.00
.	
BASE IVA INFORMATIVO SERVICIO DE VIGILANCIA $ 4.803.747	
BASE IVA INFORMATIVO MEDIOS TECNOLOGICOS $ 314.661	

SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE

SUB-TOTAL	51,184,080.48
IVA 19% / A.I.U.	972,497.52
TOTAL	52,156,578.00

FAVOR CONSIGNAR ALA CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA N° 075-11510-5 A NOMBRE DE COMSENAL LTDA. Efectuda la consignacion favor comunicarnos al correo contabilidad@comsenal.com

NOTA: Enviar cheque cruzado a nombre de Compañia de Seguridad Nacional Comsenal Ltda.

Esta Factura de Venta, es un titulo valor, amparado bajo la ley 1231 de Julio 17 de 2008. El comprador declara haber recibido los servicios prestados aquí descritos en este titulo valor y se compromete a pagar en la forma y el precio pactado en el presente documento aquí mismo.

REPRESENTACION GRAFICA:

Fecha y hora de Generacion: 2022-8-24 11:31:10 Fecha y hora de validacion: 2022-08-24

CODIGO CUFE

f582ba59704e7df767dbbe623cff7c66fd8cdb7b1c1ef0e15b57ac1a2a74cafe7dd84864bc588dd2aee78611b64bbf33

CO – SC481-1

SC481-1

SA–CER447311

OS–CER450471

CERTIFICADO BASC
COLBOG00349-1-11

CUADRO DE VIGILANCIA HUMANA
PERIODO DEL (16/05/2022) HASTA (31/05/2022)
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA
NIT: 860.518.504-5

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-CONCEJO DE BOGOTA
NIT: 899.999.061-9

CONCEPTO SERVICIO DE VIGILANCIA	VALOR MENSUAL	CANTIDAD SERVICIOS	No. DIAS	VALOR TOTAL DEL 16 AL 31 DE MAYO 2022	VALOR SIN IVA VALOR DEL SERV DIVIDO 1,019	BASE PARA IVA- AIU 10% DEL VR SIN IVA	IVA 19% SOBRE AIU	COSTO DIRECTO MAYO
COORDINADOR DE CONTRATO 12 HORAS Y S DE 7:00 - 13:00 HORAS SIN ARMA	3.469.133	1	15	1.734.567	1.702.224	170.222	32.342	1.532.002
SUPERVISOR DE PUESTO (1) (24 HORAS) L - D y F SIN ARMA	9.684.576	1	15	4.842.288	4.752.000	475.200	90.288	4.276.800
24 HORAS L - D Y F SIN ARMA	9.684.576	5	15	24.211.440	23.760.000	2.376.000	451.440	21.384.000
12 HORAS DE 06:00 A 18:00 HORAS L - V SIN FESTIVOS Y SIN ARMA	2.890.911	2	15	2.890.911	2.837.008	283.701	53.903	2.553.307
12 HORAS 06:00 A 18:00 L - S SIN FESTIVOS Y SIN ARMA	3.469.093	5	15	8.672.733	8.511.023	851.102	161.709	7.659.921
16 HORAS 08:00 A 14:00 -14:00 A 22:00 L - S SIN FESTIVOS Y SIN ARMA	4.715.460	1	15	2.357.730	2.313.768	231.377	43.962	2.082.392
MANEJADOR CANINO 12 HORAS 06:00 A 18:00 L - V SIN FESTIVOS Y SIN ARMA	3.634.724	1	15	1.817.362	1.783.476	178.348	33.886	1.605.128
MANEJADOR CANINO 16 HORAS 08:00 A 14:00 A LAS 22:00 L - D Y F SIN ARMA	4.846.299	1	15	2.423.150	2.377.968	237.797	45.181	2.140.171
MANEJADOR CANINO 24 HORAS L - D SIN ARMA	9.684.576	-		-	-	-	-	0
TOTAL		17		48.950.180	48.037.468	4.803.747	912.712	43.233.721

MÁBEL ALICIA ALVARADO CARDENAS
CONTADORA
T.P. No. 67778-T

Compañía de
SEGURIDAD NACIONAL
"LA SEGURIDAD INTELIGENTE AHORRA TIEMPO Y DINERO" ®

NIT: 860.518.504 - 5

Ref. Artículo	Descripción	Dias prestado	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	VALOR MAYO	VALOR SIN IVA	AIU	IVA SOBRE AIU	COSTO DIRECTO MAYO
1	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico.	15	1	$ 80,805	$ 80,805	$ 40,403	$ 39,649	$ 3,965	$ 753	$ 35,684
2	Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución, a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo. Con su respectivo controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485.	15	14	$ 96,640	$ 1,352,960	$ 676,480	$ 663,867	$ 66,387	$ 12,613	$ 597,480
3	Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.	15	88	$ 33,549	$ 2,952,312	$ 1,476,156	$ 1,448,632	$ 144,863	$ 27,524	$ 1,303,769
4	Cámara IP - HD fija tipo mini domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE.	15	9	$ 31,361	$ 282,249	$ 141,125	$ 138,493	$ 13,849	$ 2,631	$ 124,644
5	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	15	6	$ 34,980	$ 209,880	$ 104,940	$ 102,983	$ 10,298	$ 1,957	$ 92,685
6	Monitor computador 12 pulgadas.	15	1	$ 17,490	$ 17,490	$ 8,745	$ 8,582	$ 858	$ 163	$ 7,724
7	NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	15	7	$ 93,499	$ 654,493	$ 327,247	$ 321,145	$ 32,114	$ 6,102	$ 289,030
8	Rollo de autoadhesivos para impresión de visitantes de sistema control de acceso de 300 unidades cada uno el tamaño será acorde al formato de la impresora suministrada.			$ 3,164	$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -
9	Arcos detectores de metales para áreas de acceso peatonal, con panel electrónico de control - 6 zonas, con sincronización electrónica, indicación por alarma y señalización óptica, con batería de emergencia.	15	3	$ 170,285	$ 510,855	$ 255,428	$ 250,665	$ 25,066	$ 4,763	$ 225,598
10	Máquina de rayos X scanner con mesa de rodillos: Longitud 1980 mm; ancho 1147 m; altura 1240 mm; Tamaño de Túnel ancho entre 595 mm y 610 mm, alto entre 415 m y 430 mm; penetración 28-30 mm acero estándar y 35 mm opción de alta penetración; alimentación El equipo debe operar con una alimentación de entrada de 220 VCA ± 10%, 50 Hz ± 5%, para el escáner y sus accesorios; Velocidad de la banda La velocidad de la cinta debe ser de entre 0,20 m/s a 0,30 m/s; máximo peso soportado igual o superior a 150 Kgs.; monitor de visualización incluido. Equipo para inspección de paquetes que detecte elementos orgánicos e inorgánicos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.	15	1	$ 351,752	$ 351,752	$ 175,876	$ 172,597	$ 17,260	$ 3,279	$ 155,337
	TOTAL MENSUAL			**$ 913,525**	**$ 6,412,796**	**$ 3,206,398**	**$ 3,146,612**	**$ 314,661**	**$ 59,786**	**$ 2,831,951**

MABEL ALICIA ALVARADO CARDENAS
CONTADOR
T.P. No. 67778-T

ANEXO CUADRO DISCRIMINADO VIGILANCIA HUMANA

PERIODO DEL INFORME
Desde (16/5/2022) Hasta (31/5/2022)

CONCEPTO SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD SERVICIOS	V/R MENSUAL	DÍAS	VALOR MAYO
COORDINADOR DE CONTRATO 12 HORAS L - V y S DE 07:00 - 13:00 HORAS SIN ARMA	1	3.469.133	15	1.734.567
SUPERVISOR DE PUESTO 24 HORAS L - D y F SIN ARMA	1	9.684.576	15	4.842.288
24 HORAS L - D y F SIN ARMA	5	9.684.576	15	24.211.440
12 HORAS DE 06:00 A 18:00 HORAS L - V SIN FESTIVOS SIN ARMA	2	2.890.911	15	2.890.911
12 HORAS 06:00 A 18:00 L - S SIN FESTIVOS SIN ARMA	5	3.469.093	15	8.672.733
16 HORAS 08:00 A 14:00 -14:00 A 22:00 L - S SIN FESTIVOS SIN ARMA	1	4.715.460	15	2.357.730
MANEJADOR CANINO 12 HORAS 06:00 A 18:00 L - V SIN FESTIVOS SIN ARMA	1	3.634.724	15	1.817.362
MANEJADOR CANINO 16 HORAS 08:00 A 14:00 -14:00 A 22:00 L - D y F SIN ARMA	1	4.846.299	15	2.423.150
MANEJADOR CANINO 24 HORAS L - D y F SIN ARMA	0	9.953.592	-	-
TOTAL	17	52.348.364		48.950.180

Mayor Jaime Alberto Hernández Fernández
CC 13.494.034
Coordinador del Contrato de Vigilancia No. 220381

CUADRO MEDIOS TECNOLOGICOS

PERIODO DEL INFORME
Desde (16/5/2022) Hasta (31/5/2022)

Descripción	Días prestados	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR MAYO
Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico.	15	1	UN	$ 80.805	$ 40.403
Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución, a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo. Con su respectivo controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485.	15	14	UN	$ 96.640	$ 676.480
Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.	15	88	UN	$ 33.549	$ 1.476.156
Cámara IP - HD fija tipo mini domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE.	15	9	UN	$ 31.361	$ 141.125

CUADRO MEDIOS TECNOLOGICOS

Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	15	6	UN	$ 34.980	$ 104.940
Monitor computador 22 pulgadas.	15	1	UN	$ 17.490	$ 8.745
NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	15	7	UN	$ 93.499	$ 327.247
Rollo de autoadhesivos para impresión de visitantes de sistema control de acceso de 300 unidades cada uno el tamaño será acorde al formato de la impresora suministrada.	15	0	UN	$ 3.164	$ -
Arcos detectores de metales para áreas de acceso peatonal, con panel electrónico de control - 6 zonas, con sincronización electrónica, indicación por alarma y señalización óptica, con batería de emergencia.	15	3	UN	$ 170.285	$ 255.428

CUADRO MEDIOS TECNOLOGICOS

Máquina de rayos X scanner con mesa de rodillos: Longitud 1980 mm; ancho 1147 m; altura 1240 mm; Tamaño de Túnel ancho entre 595 mm y 610 mm, alto entre 415 m y 430 mm; penetración 28-30 mm acero estándar y 35 mm opción de alta penetración; alimentación El equipo debe operar con una alimentación de entrada de 220 VCA ± 10%, 50 Hz ± 5%, para el escáner y sus accesorios; Velocidad de la banda La velocidad de la cinta debe ser de entre 0,20 m/s a 0,30 m/s; máximo peso soportado igual o superior a 150 Kgs.; monitor de visualización incluido. Equipo para inspección de paquetes que detecte elementos orgánicos e inorgánicos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.	15	1	UN	$ 351.752	$ 175.876
					$ 3.206.398

Mayor Jaime Alberto Hernández Fernández
CC 13.494.034
Coordinador del Contrato de Vigilancia No. 220381

CONTRATO No.	220358 28 de enero de 2022	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0062-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	JOSE WERNEY CETINA MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79915268
DIRECCION	CL 145 19 59AP 108BL 2
TELEFONO	5712744875
SUPERVISOR	CLARA INES PARRA ROJAS-Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales en el proceso de organización, revisión y depuración de la información generada para el cumplimiento de las metas definidas en el proceso de gestión financiera		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE($21.402.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b) Mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.567.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es) a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383990	**No.CDP y fecha**	53 28/01/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía

única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Contratista Jose Cetina

Abogado Responsable:	Claudia del Pilar Romero Pardo - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Claudia del Pilar Romero Pardo Firmado digitalmente por Claudia del Pilar Romero Pardo

Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

Firmado digitalmente por LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y

costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, deconformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de lasuscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía ysus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) En cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrerode 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, los proponentes durante el presente proceso de selección y el contratista durante la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso, acatarán el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública (el marco constitucional y normativo se encuentra descrito en los considerandos del Decreto Distrital 189 de 2020, o en las normas que las adicionen o modifiquen), y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.” 35) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 36) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la

transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 37) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Contratista



Jose Cetina

BOGOTÁ

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	220381
OBJETO:	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA
VALOR CONTRATO:	UN MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($1.161.160.680)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	16/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/11/2022
SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022, se reunieron FERNANDO MANTILLA ORTIZ en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ, Representante Legal de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 220381.
Los riesgos amparados por las garantías, según verificación del Supervisor deben ser ajustados teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta, para lo cual el contratista se compromete a allegar los correspondientes anexos modificatorios en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el contrato.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 16/05/2022.

SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Jair Delgado Ramirez

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CO – SC481-1
SC481-1
SA–CER447311
OS–CER450471
CERTIFICADO BASC
COLBOG00349-1-11

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL "COMSENAL LTDA"

Que la Empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL "COMSENAL LTDA"** con Nit: **860.518.504-5**, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002, art.50, y por la Ley 1607 de 2012, a la fecha se encuentra al día con sus obligaciones y pagos a las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena y Fondos de Cesantías; durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos.

Sin otro particular,

LUIS JAVIER PAEZ LOZANO
Revisor Fiscal
C.C. 19.301.489
T.P. 5271-T

Bogotá D.C, Julio 05 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.301.489

PAEZ LOZANO

APELLIDOS

LUIS JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1956

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-DIC-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00244241-M-0019301489-20100709 0022646061A 1 1710839405

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



5271-T

LUIS JAVIER
PAEZ LOZANO
C.C. 19.301.489
RESOLUCION INSCRIPCION 1012-T FECHA 18-XI-80
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00012538

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide
con el original
que he tenido a la vista.
08 NOV 2011

Firma: FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5930514407972C6E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS JAVIER PAEZ LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301489 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CO – SC481-1
SC481-1
SA–CER447311
OS–CER450471
CERTIFICADO BASC
COLBOG00349-1-11

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL "COMSENAL LTDA"

Que la Empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL "COMSENAL LTDA"** con Nit: **860.518.504-5**, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002, art.50, y por la Ley 1607 de 2012, a la fecha se encuentra al día con sus obligaciones y pagos a las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena y Fondos de Cesantías; durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos.

Sin otro particular,

LUIS JAVIER PAEZ LOZANO
Revisor Fiscal
C.C. 19.301.489
T.P. 5271-T

Bogotá D.C, Julio 05 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.301.489

PAEZ LOZANO

APELLIDOS

LUIS JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1956

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-DIC-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00244241-M-0019301489-20100709 0022646061A 1 1710839405

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



5271-T

LUIS JAVIER
PAEZ LOZANO
C.C. 19.301.489
RESOLUCION INSCRIPCION 1012-T FECHA 18-XI-80
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00012538

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide
con el original
que he tenido a la vista.
08 NOV 2011

Firma: FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5930514407972C6E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS JAVIER PAEZ LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301489 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COMSENAL LTDA identificado(a) con NIT 8605185045 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 075115105 desde el 14 de Mayo de 1991, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de Febrero de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota